



INDICE DEL EXPEDIENTE “SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS DEL AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS DEL AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS DEL AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE.

Presupuesto inicial del contrato: 429.550,00€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 3 meses.

Murcia, a 28/04/16
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

EXPTE. 336/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Adquisición de un Sistema Automatizado de Dispensación de Medicamentos a los Centros Sociosanitarios del Área de Salud I Murcia-Oeste”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Adquisición de un Sistema Automatizado de Dispensación de Medicamentos a los Centros de Sociosanitarios del área de Salud I Murcia-Oeste*”, con un plazo de duración de tres meses y un presupuesto inicial del contrato de 429.550,00€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 429,550,00€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre “ *Adquisición de un Sistema*



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Automatizado de Dispensación de Medicamentos a los Centros Sociosanitarios del Área de Salud I Murcia-Oeste”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 22 de abril de 2016

LA ASESORA JURÍDICA

Murcia, a 28 ABR 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



NOTA INTERIOR

N/REF. MMNG/vjrr

FECHA: martes, 15 de marzo de 2016

ASUNTO: Informe propuesta procedimiento abierto para la adquisición de un SAD para el Área I.

REMITENTE: **D. G. DE ASISTENCIA SANITARIA.**

DESTINATARIO: **SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Servicio de Obras y Contratación
Junta de Contratación**

El funcionamiento de los depósitos de medicamentos y productos sanitarios dependientes de un servicio de farmacia hospitalaria en los centros socio-sanitarios del IMAS, conforme al Decreto n.º 2/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla la regulación de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos y productos sanitarios de los centros socio-sanitarios de la Región de Murcia, requiere dotar a los servicios de farmacia de equipamiento específico para acondicionar los medicamentos en dosis unitarias semanales para los pacientes de las residencias: preparación de las unidades de medicación en un soporte que identifica completamente el contenido de la dosis unitaria, lo que requiere re-ensasar la medicación.

El Área I solicitó para realizar esta actividad de acondicionamiento de medicación para los centros residenciales a su cargo, la adquisición de un Sistema Automatizado de Dispensación (SAD XANA®) mediante informe remitido al Jefe de Servicio de Gestión Farmacéutica de la DG de Asistencia Sanitaria, "INCORPORACION DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACION EN CENTROS SOCIOSANITARIOS DEL AREA 1 MURCIA OESTE" recibido el 13 de enero de 2015.

Como alternativa planteaba en su informe la adquisición de un armario automatizado carrusel vertical (KARDEX®) y una re-ensasadora automática de medicamentos en dosis unitarias (BLISPACK®).

El coste del equipamiento es muy similar para ambas alternativas.

Posteriormente el Área III también solicitó un SAD XANA® para atender a los centros socio-sanitarios a su cargo.

El Servicio de Gestión Farmacéutica valoró ambos sistemas para acondicionamiento en dosis unitarias y re-ensado de medicamentos mediante informe del Jefe de Servicio fechado el 29 de junio de 2015.

El modelo basado en el SAD, ofrece como producto final la medicación desemblistada y re- envasada en bolsitas con identificación del contenido. Sólo comprimidos y cápsulas. El conjunto de medicación por tramo horario se emblista conjuntamente para cada paciente. Como resultado se generan unas tiras de bolsitas de medicación por tramo horario, que se distribuyen a las residencias mediante carros de dispensación.

Principales ventajas del SAD:

- Verificación electrónica de la medicación, disminución de errores de medicación: aumenta la seguridad en la atención a los pacientes.
- Trazabilidad de los medicamentos desde su prescripción hasta su administración al paciente, mediante registro electrónico completo que documenta el proceso.
- Preparación de la medicación completa del paciente apta para su administración en un único sobre por tramo horario.
- Reducción de recursos materiales y humanos en los centros residenciales y hospitales.
- Entorno de trabajo sin papel. Alta velocidad de emblistado. Alta capacidad de almacenamiento.
- Posibilidad de extender el servicio a las residencias privadas (2ª fase del proyecto) sin importantes costes añadidos.

Principales inconvenientes:

- El sistema admite reenvasado exclusivamente de cápsulas y comprimidos (son la mayoría). El resto de medicación se distribuye por separado.
- Al preparar la medicación semanal desemblistada dentro de bolsitas por tramo horario, los cambios de medicación provocan que tenga que desecharse la medicación anterior preparada. Para evitarlo, se tiene que pactar con médicos y enfermeros de las residencias un día a la semana para aplicar los cambios de medicación, estableciendo las medicaciones urgentes cuyo cambio no estaría sujeto a ese día semanal.
- No permite la rotación de marcas, por la complejidad de configuración del sistema. Por otra parte, esto permite la negociación con los laboratorios para la inclusión de su marca comercial en el sistema.

El **presupuesto de licitación** para el equipamiento del SAD en el Área I asciende a **355.000 euros**. En la primera fase del desarrollo del proyecto de implantación de depósitos en residencias, el Área I deberá atender los depósitos de tres residencias del IMAS. Esto supondrá un **ahorro anual** estimado según los consumos de 2014 de **147.433,12 euros/año**:

AREA	CENTRO IMAS	04. (GAS) Gasto	PAC	GASTO/PAC	RPM(50%)	RDI(30%)	GAS PREV	AHORRO
1	CO EL PALMAR	54.861,11	40	1.371,53		16.458,33	38.402,78	16.458,33
1	RPM ALHAMA	56.222,93	40	1.405,57	28.111,47		28.111,47	28.111,47
1	RPM OBISPO AZAGRA	205.746,65	119	1.728,96	102.873,33		102.873,33	102.873,33

El SAD es un sistema seguro y fiable para preparar medicación para residencias. Presenta ventajas respecto a la preparación mediante Kardex, fundamentalmente la rapidez y menos personal para realizar la actividad. Puede ser útil para servicios de farmacia de hospitales con elevado número de camas a su cargo. Pero también tiene algunos inconvenientes que hacen que debamos valorar su funcionamiento antes de apostar por implantar este sistema para todo el Servicio Murciano de Salud.

Por todo lo anterior, la Dirección General propone que se tramite un procedimiento abierto para la adquisición de un Sistema Automatizado de Dispensación, con destino al servicio de farmacia del Área I para acondicionar los medicamentos para los depósitos de las residencias de su área sanitaria.


LA DIRECTORA GENERAL DE
ASISTENCIA SANITARIA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE:

“EQUIPAMIENTO SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN (SAD) DE MEDICAMENTOS EN LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS DEL ÁREA 1 DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la implantación de un sistema automatizado de dispensación de medicamentos para los centros Sociosanitarios del Área I del Servicio Murciano de Salud.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN:

- El Sistema Automatizado de Dispensación (SAD) debe incluir los siguientes elementos:

- Máquina desemblistadora: se valorará el carácter automático o semiautomático.
- Robot emblistador de unidosis y multidosis en bolsitas individualizadas.
- Módulo para la preparación de bandejas de medicación fraccionada.
- Máquina comprobadora para realizar un control de calidad del contenido de cada una de las bolsitas.
- Dispensadores de medicación semanal.
- Enrolladora automática.

- Debe permitir el empaquetado simultáneo en una única bolsa de los distintos medicamentos prescritos en un tramo horario, identificados por paciente y momento de toma, para favorecer una mayor seguridad en la administración de medicamentos en los centros residenciales.

- Aportar la trazabilidad de medicamentos desde la adquisición hasta la administración de medicamentos:

- a) Permitiendo la dispensación automatizada según código nacional del medicamento, incorporando así la tecnología de código de barras.
- b) Permitiendo el seguimiento de la dispensación por lote y caducidad.
- c) Configuración de la frecuencia de la dispensación de medicamentos. Flexibilidad a una programación de dosificación diario, semanal, quincenal...

- Acondicionamiento de medicamentos en sistemas homologados (Sistemas personalizados de Dispensación), respetando las Guías de Buenas Prácticas de Preparación de Medicamentos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria.

- Deben permitir el registro de toda la fase de dispensación de medicamentos acondicionado en bolsitas. Posibilidad de imprimir textos, ilustraciones, imágenes y códigos de barras.

- Debe incorporar el sistema de comprobación automática entre el contenido de las bolsas y la información ofrecida por el Sistema automatizado de dispensación.

2.1. Desemblastadora:

- Desemblastado de medicamentos de forma automática o semiautomática.
- Dispondrá de un recipiente para la recogida de la medicación desemblastada.
- Posibilidad de regular la velocidad de desemblastado.

2.2. Emblastadora Automática.

- Debe disponer de armarios extraíbles con capacidad total aproximada de 400 bases y 400 tolvas, con la posibilidad de incorporar tolvas adicionales intercambiables con las ya existentes.
- Incorporará una pantalla táctil para el manejo de las distintas funciones del robot.
- Cada tolva será configurada y calibrada para un forma farmacéutica concreta.
- El tamaño de las tolvas podrá variar.
- El robot debe incorporar una función que permita que la tolva sea reconocida automáticamente por la base, de esta forma identificará al medicamento que está asociado a la tolva en cuestión.
- El material de las tolvas será de un material especial antiestático para repeler el polvo y con una tasa de protección UV de mínimo el 98%.
- Bandeja extraíble con aproximadamente 60 cavidades o celdas para depositar tanto la medicación fraccionada como la medicación que no tenga tolva asignada. Debe disponer de un “sistema de indicación” de la celda donde se debe depositar la medicación. Paralelamente el software mostrará en pantalla cada una de las celdas y la medicación que se debe depositar.
- Bobina o rollo de bolsitas: se valorará la calidad y homogeneidad del sellado.
- Impresora y rollo de tinta: capaz de imprimir todo tipo de fuentes Windows (letras, números, símbolos,...), códigos de barras, datamatrix, etc. La impresión se podrá realizar tanto en sentido horizontal como vertical.
- Unidad de llenado de bolsitas: la unidad de llenado de bolsitas será de material resistente y facilitará que las labores de limpieza sean sencillas.
- El robot estará capacitado para el emblastado tanto en unidosis como en multidosis.
- El sellado debe realizarse a una temperatura que evite deformar el film de la bobina y perjudicar la estabilidad de los medicamentos emblastados.
- Los cortes del rollo de bolsitas podrá realizarse por paciente o grupos de pacientes de un mismo centro (plantas, comedores,..etc).
- Ahorro de espacio y elevada capacidad. Los compartimentos deben contener un número aproximado de 400 tolvas.
- Velocidad mínima aproximada de dispensación: 50 bolsitas/min.
- La tasa de error de la máquina emblastadora, (entendiendo como error: Impresión incorrecta, sellado incorrecto, pastilla rota dentro de la bolsita, pastilla caída en bolsita anterior o posterior, medicamento erróneo...) debe ser como mucho de aproximadamente 2/1.000.
- Software: tendrá las siguientes funciones:

- Conectar con el Software de Gestión del Servicio de Farmacia. Su misión será recoger todos los archivos que le lleguen con los planes de medicación pautados así como los archivos con la base de datos de los medicamentos que van a ser emblistados en el robot.
- Gestionar los centros, junto con sus pacientes, los medicamentos que están dados de alta en el robot para ser emblistados y los planes de medicación.
- Gestionar el stock de las tolvas y ofrecer informes de las necesidades de medicación completa y fraccionada. Así mismo, controlar el flujo de producción (emblistado).
- Recoger toda la información relativa a la trazabilidad en el proceso de emblistado:
 - o Informe de rellenado de tolvas y medicación emblistada (completa y fraccionada)
 - o Informe de pacientes emblistados
 - o Informe de uso del robot.
 - o Informe de trazabilidad del medicamento (lote, fecha de caducidad,...etc.)

2.3. Módulo complementario al Robot para la preparación de bandejas de medicación fraccionada.

- Preparación de la medicación fraccionada y medicación que no tiene asignada una tolva específica.
- Versión multipaciente: posibilidad de preparar simultáneamente la medicación de varios pacientes.
- Bandejas con aproximadamente 60 celdas o cavidades, de material resistente y ligero.
- El número aproximado de bandejas ofertadas será de 5.
- Las bandejas dispondrán de un sistema de leds o sistema similar con la función de visualizar la posición donde se deben introducir los medicamentos y minimizar el riesgo de depositar un medicamento en una celda o cavidad equivocada.

2.4. Máquina Comprobadora de Medicación dosificadora en bolsitas. Control de calidad de la medicación emblistada.

Debe tener las siguientes funcionalidades:

- Tomar fotografías de cada una de las bolsitas dosificadas en unidosis o multidosis. Se exigirá un mínimo de 2 fotografías por bolsita.
- Verificar el contenido (medicamentos) de cada bolsita.
- Indicar las bolsitas cuyo contenido es dudoso.
- Proporcionar un informe detallado de cada bolsita para asegurar la trazabilidad y control de calidad.
- En caso de existir atasco en la tira de bolsitas se deberá parar el funcionamiento de la máquina.

- Dispondrá de un lector de códigos de barras: Cada bolsita llevará impreso un código de barras único que permitirá identificar la bolsita rápidamente.
- La máquina comprobadora debe ser capaz de diferenciar si el contenido de la bolsita es correcto, se debe revisar o bien no puede ser verificado.
- El estatus de cada bolsita podrá visualizarse de 2 maneras: a través del software de la máquina comprobadora, o bien imprimiendo un informe.
- Todos los medicamentos que vayan a ser verificados, deberán ser dados de alta en la base de datos de la máquina comprobadora tomando las fotografías correspondientes.
- Todos los medicamentos emblistados deberán ser comparados con su correspondiente patrón almacenado en la biblioteca.
- Si la forma y contorno de los medicamentos emblistados no coincidiera con la de la biblioteca, la máquina avisará mediante una alarma de la necesidad de comprobar la bolsita.
- La tasa de error en falsa alarma en la máquina comprobadora debe ser inferior al 4% aproximadamente. Es decir, de cada 100 bolsitas, el operador/a tendrá que comprobar un máximo de 4 bolsitas.

A. Diseño del Hardware.

- La máquina comprobadora podrá ser suministrada como un mueble independiente o bien para anclarse en la pared.
- Tendrá una pantalla táctil para un manejo más sencillo.

B. Descripción Técnica General.

- Podrá operar con un mínimo de 3 bolsitas por rollo.
- La velocidad aproximada de trabajo será de 1 segundo por bolsita.
- Manejo sencillo.
- No serán necesarias bolsitas de cabecera vacías para iniciar el proceso de detección.
- Capacidad de realizar fotos en blanco/negro y color.
- Las fotografías almacenadas en la base de datos serán en color para mostrar todos los detalles del medicamento.
- No dañará ni distorsionará el contenido de las bolsitas durante el proceso de verificación.

C. Procedimiento de verificación:

- Se verificará el número de medicamentos, la forma y el tamaño.
- La librería/base de datos podrá albergar más de 3.000 modelos diferentes.
- Capacidad para verificar medicación fraccionada.
- Capacidad para detectar otros materiales como por ejemplo restos de aluminio que puedan caer dentro de la bolsita durante la fase de emblistado.

D. Software. Sus funciones serán las siguientes:

- Dar de alta medicamentos y crear la librería.

- Calibración, en caso de que haya cambios en la luz ambiental y otros factores que puedan distorsionar las fotos.
- Ofrecer informes de las bolsitas verificadas.
- Podrá ser accesible desde otro PC que trabaje en la misma red, siempre bajo petición y autorización del hospital.

H. Indicadores de Alarmas:

- Si una tira de bolsitas se quedara atascada dentro de la máquina, el proceso se parará automáticamente.

2.5.Caja dispensadora de medicación semanal.

2.6.Enrolladora automática. Debe permitir regular su velocidad de trabajo.

RESUMEN DE NECESIDADES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
ELEMENTOS PRINCIPALES QUE DEBE DISPONER EL EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN	DESEMBLISTADORA SEMIAUTOMÁTICA	1
	ROBOT EMBLISTADOR DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS EN BOLSITAS INDIVIDUALIZADAS	1
	MÓDULO PARA PREPARACIÓN DE BANDEJAS DE MEDICACIÓN FRACCIONADA CON VERSIÓN MULTIPACIENTE	1
	MÁQUINA COMPROBADORA PARA REALIZAR UN CONTROL DE CALIDAD DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS BOLSITAS.	1
	DISPENSADOR DE MEDICACIÓN SEMANAL.	320
	ENROLLADORA AUTOMÁTICA	1
	CONSUMIBLES (BOLSITAS Y TINTA)/1 AÑO	320 pacientes/año
	PRESUPUESTO LICITACIÓN EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN (IVA EXCLUIDO)	355.000,00 €

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria se compromete a dejar todos los elementos perfectamente montados, ensamblados, instalados y en perfectas condiciones de uso en el Servicio de Farmacia del hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, en el plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato.

En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, o por otras causas debidamente justificadas, aquél quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

El suministro se efectuará en transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía, hasta el momento de su entrega en el Centro, y la emisión por parte del SMS del acta de recepción del material suministrado.

Correrá a cargo del adjudicatario, el transporte del equipamiento, mano de obra necesaria para el montaje, así como las herramientas, utensilios e instrumentos de montaje, limpieza y retirada de embalajes y resto de materiales.

La empresa adjudicataria deberá atender en todo momento las instrucciones verbales o escritas que le transmita el responsable de la entidad contratante, quién determinará la colocación del suministro.

Todos los muebles, equipos y materiales suministrados por la empresa que resulte adjudicataria, deberán ser totalmente nuevos y de la calidad exigida en el pliego como mínimo.

4. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

El plazo mínimo requerido de garantía técnica y mantenimiento de la instalación de cada uno de los elementos principales del Sistema Automatizado de dispensación será de 2 años a partir de la fecha de entrada en funcionamiento, sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan ofrecer un plazo mayor.

Las prestaciones mínimas exigidas para el mantenimiento de la instalación serán las siguientes:

- Atención telefónica: horario de Lunes a Domingo de 09:00-21:00 horas.
- Mantenimiento preventivo: mínimo 2 veces/año e incluirá actualización del software.
- Intervención directa en el Servicio de Farmacia: a solicitud del cliente con fecha pactada.
- Piezas de recambio incluidas.
- La calibración de cada tolva “extra” a la capacidad total de la emblistadora automática, tendrá un coste máximo unitario de 150 € + IVA.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del Hospital “otro Robot” de las mismas características en caso de presentarse una incidencia en el robot del Hospital y no ser resuelta en el plazo anunciado por el personal técnico.

Descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo:

Las fechas de mantenimiento preventivo serán acordadas entre el Hospital y el adjudicatario.

El adjudicatario realizará controles tanto del Robot emblistador (de unidosis y multidosis), así como de la Máquina comprobadora del contenido las bolsitas. Además debe actualizar el software en caso de que exista una nueva versión:

Durante el mantenimiento preventivo, El adjudicatario notificará al Hospital todos aquellos aspectos de limpieza y cuidados del Robot donde crea necesario hacer hincapié.

El adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área correspondiente las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

5. CONDICIONES DE SUMINISTRO, DE LA INSTALACIÓN Y DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Los artículos ofertados deberán cumplir los estándares nacionales y comunitarios particularmente los requisitos de calidad y seguridad correspondientes. Las empresas licitadoras que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.

Los licitadores aportarán las fichas técnicas y, en su caso, de seguridad, de los aparatos ofertados.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente **documentación técnica** en castellano:

- Manual de instrucciones y operaciones.
- Manual de mantenimiento del usuario.
- Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
- Lista de despiece.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, no suponiendo coste alguno.

En los casos en que sea posible, se adjuntará la entrega de documentación técnica en soporte informático además de la documentación en papel.

Los licitadores deberán adjuntar un Plan de Trabajo que especifique las tareas que realizarán para la puesta en marcha del sistema ofertado, de manera que este quede en disposición de ser utilizado por los usuarios.

Correrá a cargo del adjudicatario el coste de la integración de los equipos y software ofertado con los sistemas existentes en el hospital, así como las actuaciones oportunas para garantizarla, desarrollando las interfaces que se soliciten para el intercambio de datos, siguiendo las líneas tecnológicas y funcionales definidas por el Servicio Murciano de Salud. Frente a cambios del Software, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces desarrolladas en el marco del concurso, sin que ello suponga coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Previamente a instalar las máquinas, el interface de comunicación entre ambos sistemas deberá estar finalizado y probado.

La instalación quedará finalizada cuando el robot y las tolvas configuradas entren en funcionamiento para poder realizar producciones de pacientes reales. De forma paralela, será instalada la máquina comprobadora para poder construir la biblioteca de acuerdo a los medicamentos que se estén emblistando en ese momento. La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el correspondiente Servicio de farmacia, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada dicha circunstancia en el acta debidamente firmada por el responsable del Servicio de Farmacia.

6. FORMACIÓN DE USUARIOS.

El adjudicatario se compromete a informar y formar al personal que designe el Hospital sobre el uso y manejo del suministro.

Una vez completada la instalación del robot, tendrá lugar la puesta en marcha. El proceso de formación se realizará en una doble vertiente:

- Formación Técnica: Explicación de las distintas áreas del robot, elementos de seguridad y aspectos generales de funcionamiento, así como la limpieza del mismo.
- Formación Software.

7. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al Servicio Murciano de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al centro sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

En su caso, la empresa adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para el centro, de la retirada, una vez causen baja (por obsoleto o por cambio de equipo), y de gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

8. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse tanto en el edificio como a terceros, con motivo de la ejecución de este contrato.

Murcia, a 15 de Marzo de 2016

**JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN FARMACÉUTICA**





A los efectos de la tramitación del expediente denominado *ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD I-MURCIA OESTE*, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 429.550,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18037760	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.